

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			12-05-2024
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		John Deyner Villanueva Fiscal		RUT #
Documento de identidad		80 882 284	Teléfonos	301 962 9678
Dirección Residencia		Cll 81 #115-25	E-mail	
Datos del Vehículo	Placa	SUZ 816	Marca: Changan S.10	Modelo año: 2021
	Tipo: Pax / Carga	Pax 06	Capac. Kg y Pax.	Cilindraje: 1500
Tarjeta de Operación		Número 330547	Empresa de afiliación Transp Especial Jumbo	Fecha Venc. 05/11/2024 Nit /C.C. 90113966
Pólizas de seguros		Número	Compañía Seguros Manjial	Vigencia Día/Mes/Año 29/12/2024
SOAT		87150399	Seguros Beta	04/06/2024
Póliza Contractual T Riesgo		130610012491	Seguros Beta	04/06/2024
Póliza Extra Contractual		11101000518	Seguros Beta	04/06/2024
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		Eladio Villanueva Ibagué		
Documento de identidad		19361456	Teléfonos	310 853 3873
Licencia de Conducción		C1 19361456	Vencimiento	2024 / 08 / 05
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Alianza 21		Scramericana RD4	No	RH A+
Dirección Residencia		Cll 81 #115-25B920	E-mail	claudio.villanueva@hotmail.com
Referencia Familiar		Amalia Fiscal	Teléfono	3214697688
Referencia amigo(a)		Rodrigo Silva	Teléfono	3112104906
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad			Teléfonos	
Licencia de Conducción			Vencimiento	
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia			E-mail	
Referencia Familiar			Teléfono	
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:</p> <p>Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fees por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del Vehículo		Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá, D.C. a los 26 del mes de Enero de 2024		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Liberad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10022041822



PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GUZ816	CHANGAN	S50	2021
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
1.498	BLANCO		PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	7
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
DAM15DL*KA9U000361*	N	LS4ASE2E3MG632011	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LS4ASE2E3MG632011	N	LS4ASE2E3MG632011	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
VILLANUEVA FISCAL JHON DEYNNER		C.C. 80882284	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 114

DECLARACION DE IMPORTACION
352020000275343

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
| 10/08/2020 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO SA

FECHA MATRICULA FECHA EXP LIC TTO. FECHA VENCIMIENTO
16/01/2021 18/01/2021 *****

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06003332320



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



TARJETA DE OPERACIÓN
No.330547

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUZ816	AÑO MODELO:	2021
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	CHANGAN
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 7	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	S50		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

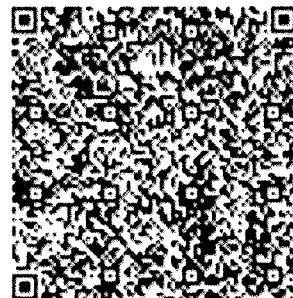
DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE ESPECIAL JUMBO EXPRESS S.A.S.
NIT:	901113966
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	AVENIDA 7A No 16A 52 APTO 302 EL PARAMO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	04-11-2022
VIGENCIA:	DESDE: 05-11-2022 HASTA: 05-11-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ANSWER

SOAT




SEGUROS
mundial
 tu compañía siempre

NR. DE POLIZA	PLACA NR.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CUOTAS/REMITOS	MODELO
87150399 - 606584230	GUZ816	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1498	2021
PASAJERO MARCA		CHANGAN		CARRERA 28 81A	
7	LINIA VENCIDO	S50		VAN	
NR. MOTOR		NR. CHASIS o NR. SERIE		NR. VIN	CARGADA TON
DAM15DLKA9U000361		LS4ASE2E3MG632011		LS4ASE2E3MG632011	0,00
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NR. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
JHON VILLANUEVA FISCAL			3102519097	CC	80882284
CODIGO DE ASEGURADORA		CDS SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NR. COMISARIO	Ciudad Expedicion
1317		14	80001522	87150399	11001
TARIFAS	PRIMERA SOADA	CONTRIBUCIONES FESTIVAS	TASA BANC	AMBIENAS POR VICTIMA	MARCA
91	\$ 353.500	\$ 183.800	\$ 2.100	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
TOTAL A PAGAR					
\$ 539.400					
					
FIRMA AUTORIZADA					

SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT.

Tercero

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde que el tiempo en que su vehículo esté sin licencia de tránsito es considerado como un delito.
- Recuerde que su policía debe estar registrada en el P.R.U.T.
- Este esfuerzo es importante en que deba renovar su policía (o tener SOAT vigente) antes de iniciar las actividades económicas, la detención del vehículo y, en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:
Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para tratar la lesión con requerida por las víctimas. Siempre prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender a víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la Fosa Social debe realizarlo instituciones

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora mantiene que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUT, la agencia de la policía que se está expandiendo se modificará de tal forma que evite ingresa a partir de verificación de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUT.

七
七

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son requeridos para la prestación de los servicios que ofreces a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en [www.smg.com.mx](#). De acuerdo con la legislación en vigor, dentro de la Política se establecen los derechos que ejercerás como titular de tus datos y las maneras con las que puedes ejercerlos. Recuerda que no has sido obligado de otorgar tus datos personales tanto tales, o las autorizaciones que mencionamos anteriormente.

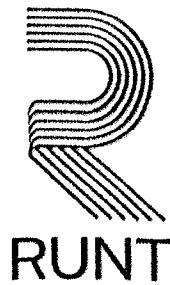
Leões da sabedoria animal médica

Tarifa de cobertura gastos médicos
Para las siguientes tarifas 100-110-120-130-130-111-132-121-122-131-132-810-910-920
Derechos de 2013

Decreto 1644 de 2017
Para las demás tarifas no citadas en el
ARTICULO DE SEGUROS SA
Date: 2023-12-28 13:51:13-05:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 171226560

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS

NIT: 900468202 No. de Certificado de
Acreditación: 14-OIN-002-001

Fecha de expedición: 2024/01/21 Fecha de vencimiento: 2025/01/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GUZ816	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHANGAN	MODELO:	2021
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1498	NRO. MOTOR:	DAM15DL*KA9U000361*
NRO. CHASIS:	LS4ASE2E3MG632011	VIN:	LS4ASE2E3MG632011
LÍNEA:	S50		
COLOR:	BLANCO		
NOMBRE PROPIETARIO: JHON D. VILLANUEVA F.			

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALEXIS PINZON MARTINEZ

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co



A QUIEN INTERESE

SEGUROS BETA S.A CORREDORES DE SEGUROS, certifica que el vehículo relacionado a continuación, pertenece al parque automotor de la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL JUMBO EXPRESS S.A.S.** número de NIT 901113966 – 3 se encuentra amparado en las pólizas colectivas con las coberturas legales de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, con la Compañía **SBS SEGUROS COLOMBIA SA** con los siguientes amparos y límites asegurados.

PLACA: GUZ816
MARCA: CHANGAN
CLASE: CAMIONETA
SERVICIO: ESPECIAL
MODELO: 2021
CAPACIDAD: 7 PASAJEROS
PROPIETARIO: JHON DEYNNER VILLANUEVA FISCAL
C.C – N.I.T: 80882284

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Daños a bienes de terceros [REDACTED] N° 13061001241
Muerte o lesiones a una persona. [REDACTED]
Muerte o lesiones a dos o más personas. [REDACTED]
Gastos asistencia jurídica penal. [REDACTED]
Gastos asistencia jurídica civil. [REDACTED]
Perjuicios Inmateriales [REDACTED] 100% DEL VALOR ASEGURADO
DEDUCIBLE 10 % 100% DEL VALOR ASEGURADO

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Muerte accidental [REDACTED] N° 11101000518
Incapacidad total y permanente. [REDACTED]
Incapacidad total temporal [REDACTED]
Gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios [REDACTED]
Gastos asistencia jurídica penal. [REDACTED]
Gastos asistencia jurídica civil. [REDACTED]
Perjuicios Inmateriales [REDACTED] 100% DEL VALOR ASEGURADO

VIGENCIA DESDE JUNIO 04 DE 2023 HASTA JUNIO 04 DE 2024

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS 02 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.


FIRMA AUTORIZADA

Oficina principal
Cra. 63 No. 98B-54, Barrio Los Andes
Bogotá, Colombia

PBX: 601 643 9363
Cel: 305 734 2014
C 322 884 1487

f @segurosbeta.s.a
@Seguros_Beta
in /seguros-beta

contactenos@segurosbeta.com
servicioalcliente@segurosbeta.com
www.segurosbeta.com

ISO/IEC 17020 2012
14 OIN 007CDA MOVILIDAD BOGOTA DC
NIT 900468202-5
Teléfono 6012528518
cdamovilidadbogota@gmail.com
CRA 73A #77A-32
BOGOTÁ

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba 2024-01-21	Nombre o Razón social VILLANUEVA FICAL JHON DEYNNER	Documento de Identidad CC. (X) NIT. ()	No. 80882284		
Dirección CALE 81 115 25	Teléfono fijo o Número de Celular 3015629878	Cludad BOGOTÁ	Departamento DISTRITO CAPITAL		

Correo Electrónico

JD.VILLANUEVA@HOTMAIL.COM

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa GUZ816	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase CAMIONETA	Marca CHANGAN	Línea S50
Modelo 2021	Número de licencia de tránsito 10022041822	Fecha de matrícula 2021-01-16	Color BLANCO	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis LS4ASE2E3MG632011
Nº de Motor DAM1SDL*KA9U000361*	Tipo Motor CICLO - OTTO	Cilindrada (cm³) (si aplica) 1498	Kilometraje 91695 (incluir conductor)	Número de pasajeros (sin 6	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 114	Tipo de Carrocería VAN	Fecha vencimiento SOAT 2024-12-29	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)		Fecha Vencimiento GNV

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282.

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINIEBLA / EXPLORADORAS)

Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (sí) (no)
	Izquierda(s)	Inclinación	36,2	1,19		2,5 0,5 - 3,5	Klux %	sí
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	33,1			2,5	Klux	sí
	Izquierda(s)	Inclinación	0,53			0,5 - 3,5	Klux	sí
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	10,0				Klux	sí
	Izquierda(s)	Intensidad	28,1				Klux	sí
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad	0,00	107		Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 56,0	Delantera Derecha	Valor 54,0	Trasera Izquierda	Valor 45,0	Trasera Derecha	Valor 45,0	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENSOS

Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje1 2242	3904	N	Eje 1 2327	3659	N	3,65	20-30	30	%
Eje2 1748	3139	N	Eje 2 1894	3061	N	7,70	20-30	30	%
Eje3		Eje 3							
Eje4		Eje 4							
Eje5		Eje 5							
Eficacia Total		Valor		Mínimo			Unidad		
		59,6		50			%		

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
25,2	18	%	Sumatoria izquierdo	1687	N	Sumatoria derecho	1783	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad (m/km)
4,90	7,90				± 10	

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
---------------------------------	--------------------	--------	-----------------	--------	--------	--------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de carbono			Dióxido carbono			Oxígeno			Hidrocarburo(hexano)			Óxido Nitroso (NO)		
	CO	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralenti 980	0,04	<=0,8	%	14,5	>7	%	0,80	<=5	%	39,0	<=160	ppm			
Cruceño 2450	0,05	<=0,8	%	14,6	>7	%	0,47	<=5	%	3,00	<=160	ppm			
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N/A)	SI						Valor						Unidad		
Temperatura de prueba		Temperatura											°C		
Condiciones Ambientales		Temperatura Ambiente					24,0						%		
		Humedad Relativa					38,1								

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	(rpm)	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE	estándar		Unidad
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	(rpm)	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LTOE	estándar		Unidad

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto
--------	-------------	-------	--------------

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 6165 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto			
D.1 DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA						
Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto			
D.2 REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS						
CONVERSA	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
DERECHA	5,20	6,50				6,50
IZQUIERDA	5,60	6,50				

Nota: Defecto tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defecto tipo B: Son aquellos defectos que implican peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda)

APROBADO	SI	NO	No Consecutiva RUNT:
E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística?	SI	NO	

Nota: Causal de Rechazo

a) Se encuentra al menos un defecto tipo A
b) Se encuentra total de defectos tipo B sea:

- Total e superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Total e superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Total e superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Igual o superior a 1 para vehículos tipo Remolque o similares
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

07-009850 | Consecutivo: 0075124 | Fecha: 2024-01-21 12:22:21

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (psi)	Eje 2 (psi)	Eje 3 (psi)	Eje 4 (psi)	Eje 5 (psi)	Repuesto (psi)
CONVERSA	32,0	34,0				32,0
DERECHA	32,0	34,0				

Temperatura por método aceleración por tiempo

Luces bajas: (1)Der-led, (1)Izq-led

Luces altas: (1)Der-led, (1)Izq-led

Luces antinieblas: (1)Der-led, (1)Izq-led

Cole_1=(1)Baja der (36,2), (1)Baja izq (33,1), (1)Alta der (10,0), (1)Alta izq (28,1), (1)Ant. der (0,00), (1)Ant. izq (0,00) = 107,4

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



Fecha 2024-01-21, Placa GUZ816 Hora 12:28



Fecha 2024-01-21, Placa GUZ816 Hora 12:27

H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFERÍDICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MÓDULO	SERIE
DETECTOR DE HOLGURAS	RAVAGLIOLI SPA	R200I	10122814
PROFUNDIMETRO	SHAHE	N/A	WD2210A0063
LUXOMETRO	TECNOLUX	MOON	0705
FRENIOMETRO	VAMAG	RBT3500 XS/M QEW	13098412
ALINEADOR AL PASO	VAMAG	TRZ	13098412
MEDIDOR DE SUSPENSION	VAMAG	STL	13098396
SOBREMETRO	UNI-T	UT352	1121299460
ANALIZADOR DE GASES	BRAIN BEE	AGS-688	130415000209 PEE 491 Serie Banco 106722AI
CAPTADOR DE RPM Y TEMP.	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	161207000132
SENSOR DE TEMPERATURA	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	161207000132/T01
SENSOR DE VIBRACIÓN	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	61207000132/V01
TERMOHIGROMETRO	J.E. ENGINEERING	AOSONG AM2302	16062D2BA

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

APLICACIÓN	VERSIÓN
RTMyG_ADMIN Web	5.0.2.95
RTMyG_Cliente Web	5.0.1.6.1
RTMyG_Cam Web	5.0.1.5

RTMyG.Cliente	4.0.1
RTMyG.Firma Web	1.0.0
RTMyG.Ingreso Web	5.0.1.4.3
RTMyG.Ingreso Data Web	5.0.1.4
AirQuality System	5.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

(Gases)	YELISON DAVID SALAMANCA CELY
(Test Visual)	JHON ALEXANDER BEDOYA RIOS
(Luces)	YELISON DAVID SALAMANCA CELY
(Sonido/velo)	JHON ALEXANDER BEDOYA RIOS
(Test Line)	DIEGO FELIPE CERÓN CIFUENTES
(Fotografía_1)	JHON ALEXANDER BEDOYA RIOS
(Fotografía_2)	JHON ALEXANDER BEDOYA RIOS

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DIRECCIÓN TÉCNICA REVISIÓN

OT. 0096550

Nota:

- 1) El campo de resultado de la prueba del Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
 - 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
 - 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.
- En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor o la línea móvil, el vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda.
- Cuando de la revisión visual se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro.

LUNES A SÁBADO: 24 HORAS
DOMINGOS Y FESTIVOS: 07:00 AM - 05:00 PM

FIN DE INFORME







Cédula de Ciudadanía

número 19361456

COGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL

en el Banco Davivienda:

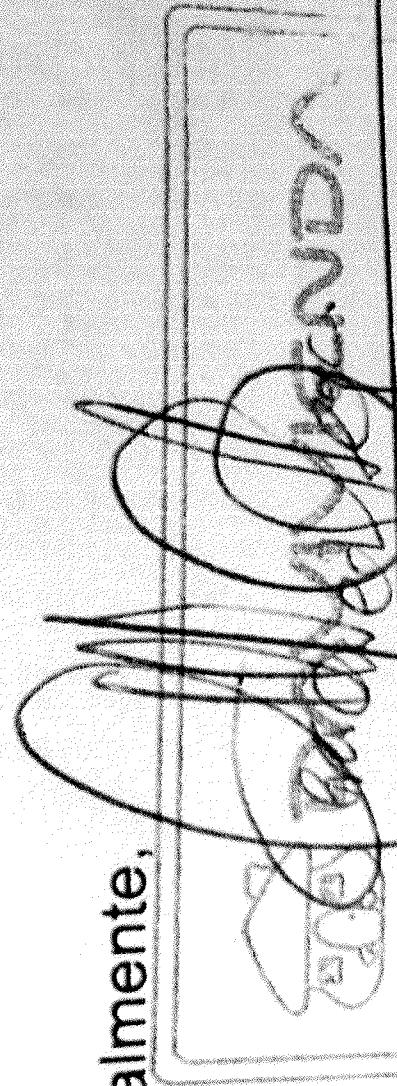
CONTA AHORROS (FIJODIARIO)

lero
na Apertura

007170273051

2001/05/17

dialmente,



Alejandro Gómez Vélez

ma Autorizada FICHA CIUDADELA COLSUBSIDIO
BANCO DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.882.284**

VILLANUEVA FISCAL

APELLICIOS

JHON DEYNNER

NOMBRES

Jhon Deynner 28
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

08-NOV-1985

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - Bogotá D.C.*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00684563-M-0080882284-20150406

0043706536A 1

1233293193

Datos del usuario

ELADIO VILLANUEVA IBAGUE
CL 81 115 25 IN 20 AP 304

ENGATIVA
EL CORTIJO



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Escanear y pagar tu factura

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

11105973

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

37923064713

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo)
+ Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)

\$250.090

Fecha de pago oportuno

Inmediato

Fecha de suspensión

Inmediato

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN DIC/02/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/05/2024
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m³ - 22m³)

Descripción	Cantid	Costo Valor Unitario	Valor Total	(+) Subsidio (-) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No. Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto							Deuda anterior			\$107.930	
Cargo fijo residencial	1	\$17.263,68	\$17.264	\$2.590-	\$14.674,12	\$14.674	Intereses de mora			\$1.830	
Consumo residencial básico	13	\$3.273,90	\$42.561	\$6.384-	\$2.782,82	\$36.177					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m ³)											
Subtotal Acueducto (1)			\$59.825	\$8.974-		\$50.851	Subtotal Otros Cobros (3)			\$109.760	
Acantarillado							otros conceptos que adeuda				
Cargo fijo residencial	1	\$8.205,80	\$8.206	\$1.231-	\$6.974,94	\$6.975					
Consumo residencial básico	13	\$3.476,34	\$45.192	\$6.778-	\$2.954,89	\$38.414					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m ³)											
Subtotal Acantarillado (2)			\$53.398	\$8.009-		\$45.389	Total otros conceptos que adeuda				

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.

\$0

Periodo actual

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1) (2) (3) (4)

\$206.000

CONSUMO MES

\$48.120

CONSUMO ANUAL

\$1.604

Ré cambiate a la

de la EAAB-ESP y obtén para ti y tres acompañantes el **10% de descuento** en el recorrido exploratorio en Maloka!

iEconomyCell

● Inscríbete a la factura virtual en www.acueducto.com.co

● Recibirás un correo de la EAAB-ESP con la confirmación de tu descuento.

● Revisa disponibilidad y horarios en www.maloka.org

● Acércate a la taquilla de Maloka y disfrútala de una gran experiencia.

Durante la vigencia de la alianza podrás visitar Maloka las veces que quieras.
Vigencia de la alianza del 23 Agosto 2023 al 28 Agosto 2024.
Ajustes términos y condiciones.



Escranea el código QR e inscríbete





ELADIO VILLANUEVA IBAGUE

Profesional en Transporte Ejecutivo y Carga Masiva

eladiovillanueva@hotmail.com

DATOS PERSONALES

- Identificación: 19.361.456 Bogotá
- Lugar de Nacimiento: Colombia, Bogotá
- Estado civil: Casado
- Dirección: Calle 81 # 115 – 25 torre 20 apto 304, Bogotá.
- Teléfono móvil: 310 853 3873

PERFIL PROFESIONAL

* Profesional en transporte ejecutivo y carga masiva, formado integralmente mediante competencias con destrezas técnicas que le aporta conocimiento a la compañía de una manera dinámica y responsable. Poseedor de un alto sentido de pertenencia, con excelentes principios éticos y morales. Excelente capacidad de atención al cliente y relaciones interpersonales.

OBJETIVO PROFESIONAL

* Lograr a través de mi desempeño y dinamismo la prestación del servicio, eficiente y eficazmente a las responsabilidades delegadas. Encaminado siempre a la satisfacción de los clientes y al cumpliendo de los objetivos trazados por la organización.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DIBELL

Administrador – Asesor

Febrero de 2012 – Septiembre de 2016

Jefe Inmediato: Dolly Fiscal.

Tel: 311 210 4908

Motivo Retiro: Venta del negocio.

TRANSPORTES ESPECIALES JUMBO

Conductor Transporte

Transporte de personal

Octubre 2018 - Actualidad

Jefe Inmediato: Jhovany Silva

Tel: 317 243 2025

REFERENCIAS

- **Amalia Fiscal**
Document control team leader
Energéticos S.A
5930595 x 2159

- **Jairo Villanueva**
Contador Publico
3124355990

- **Rodrigo Silva**
Asesor comercial
311 210 4906

- **Dolfenia Fiscal**
Estilista
311 210 4906

ELADIO VILLANUEVA IBAGUÉ

CC. 19.361.456 Bogotá

FORMACIÓN

- **Escolta: E S N A V I LTDA.**
Bogotá 1998
 - **Contabilidad General: Sena Regional Chapinero**
Bogotá 1991
 - **Contabilidad General: Sena Regional Chapinero**
Bogotá 1991
 - **Bachiller: Colegio Cooperativo Minuto de Dios – Bogotá**
1977
-

EXPERIENCIA LABORAL

J GLOTTMAN S.A
Supervisor de Cartera
Marzo de 1978 a Noviembre de 1987
Motivo Retiro: Compañía en concordato

RENA WARE DE COLOMBIA
Jefe Cartera
Supervisar y retirar mercancía con cobradores.
Enero de 1988 a Diciembre de 1994
Asistente Servicio Técnico
Motivo Retiro: Compañía en concordato

AVIANCA – SAM Y HELICOL
Conductor Transporte Ejecutivo
Transportar personal de tierra y aire.
Febrero 1995 a marzo de 2001
Motivo del retiro: Finalización del contrato

PAISAJE NATURAL
Conductor Transporte
Transporte de personal y todo tipo de insumos para en vivero.
Mayo 2001 a diciembre de 2011

Bogotá, febrero 21 de 2024



CERTIFICADO LABORAL

Yo, *Dolffenia Fiscal Caro* identificado con cedula de ciudadanía No. 51.710.383 de Bogotá y en calidad de propietario de la **DISTRIBUIDORA DIBELL PARIS**, certifico que el señor *Eladio Villanueva Ibagué* identificado con cédula de ciudadanía No. 19.361.456 de la ciudad de Bogotá, laboró con nosotros desde el 15 de febrero del 2012 hasta octubre del 2018, desempeñando el cargo de administrador y asesor de ventas, en el horario de domingo a domingo de 8:00 a 19:00.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,


Dolffenia Fiscal Caro
C.C. 51.710.383 de Bogotá
Móvil: 311 210 4908
E-mail: fiscaldolly2@gmail.com



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:11 PM horas del 22/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 19361456

Apellidos y Nombres: VILLANUEVA IBAGUE ELADIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línes de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de enero de 2024, a las 21:49:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19361456
Código de Verificación	19361456240122214944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Cédula: 19361456

Fecha de expedición: 22/01/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 22 de enero de 2024 a las 09:52 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.361.456

NUMERO

VILLANUEVA IBAGUE

APELLIDOS

ELADIO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

LUgar DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

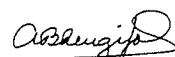
G.S. RH

M

SEXO

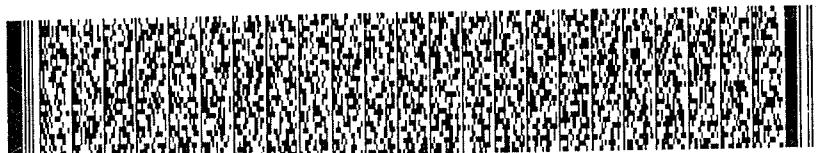
01-SEP-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ.

06-ENE-1958

A-1500111-42128371-M-0019361456-20050318 00205050770 02 153176505





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

NOMBRE

ELADIO VILLANUEVA IBAGUE

FECHA DE NACIMIENTO

06-01-1958

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

05-08-2023

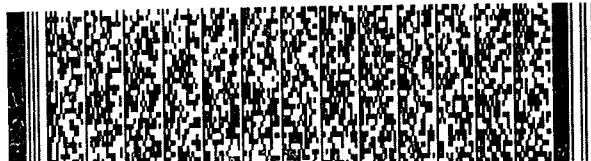
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

ESTRÍA DE TTOyTTE MCPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2024	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	05-08-2028	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	05-08-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LCU3006573741

Servicios Integrales 60947.2.0-13 03/23

PAGADA 2023-12-21 11:16:37.0

Se certifica que en la fecha 21/12/2023, la empresa LIBERTAD SEGURO Y VIDA SAS, con documento de identificación NI901420940, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado VILLANUEVA IBAGUE ELADIO , con CC 19361456, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA ✓
EPS	N830113831	EPS001	ALIANSALUD ✓





Centro de evaluación médica
Res. Min. Transporte 002730
Ips. 110010302001

CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ

De acuerdo a la resolución 217 / 2014, resolución 5228/16
CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA

NIT:830066635-1

Dirección: AC 9 # 50-15 LOCAL C-1060 BOGOTÁ Teléfonos: 5640031

Email: UMEDICA@PORVIDA.COM.CO

Número Examen: PESV00007739

Número Histórico: PESV00020092

Número Certificado: 18374

EXAMEN PSICOSENSOMETRICO - PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

INFORMACION GENERAL

Fecha de Emisión:	05/12/2023	Fecha de Evaluación:	05/12/2023
Nombres:	Eldadio Villanueva Ibaque	Fecha de Nacimiento:	06/01/1958
Tipo de documento:	CC Cédula de ciudadanía	Número de documento:	19361456
Sexo:	Masculino	Ocupación:	Otros 15 Conductor/Transpo
Grupo Sanguíneo:	A+	Teléfono:	-3108533873
Dirección:	CALLE 81 NO. 115-25 B-20 A-401 Engativá Bogotá(Cundinamarca)		



05/12/2023
01:05:45 p.m.

CER: 18374

CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA

CERTIFICA

Que el candidato solicitó ser evaluado bajo los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte en la resolución 217/14, resolución 5228/16, las pruebas de visiometría, audiometría, exámenes de coordinación motriz, psicología y medicina general; para el alcance:

1. Categoría: C1-PSV -

2. Categoría: No aplica -

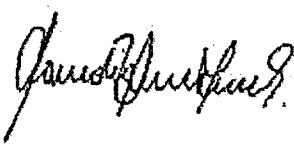
VENCIMIENTO DE CERTIFICACION: No aplica

Que como resultado de las evaluaciones realizadas y soportes clínicos presentados se concluye que el candidato es:

Apto

Restricciones	
<ul style="list-style-type: none"> No posee restricciones 	
Observaciones	
SE RECOMIENDA CONTROL AUDITIVO ANUAL	

Nota: Este certificado se realiza según lo establecido en la resolución 217/14 y resolución 5228/16.

Certificador :			
Candidato :			

Por medio de mi firma en el certificado, me comprometo a no divulgar materiales de examen confidenciales ni a tomar parte en prácticas fraudulentas de examen, de lo contrario se suspenderá o retrará la certificación, siendo devuelto al Organismo de Certificación. \$ArchivosAdjuntos

EXM: PESV00007739

2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14974534825



(415)7707212489984(8020) 0000014974534825

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 9 3 6 1 4 5 6

2

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 9 3 6 1 4 5 6	27. Fecha expedición 1 9 7 7 0 9 0 1
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
31. Primer apellido VILLANUEVA	32. Segundo apellido IBAGUE	33. Primer nombre ELADIO	34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Siglo

38. País COLOMBIA	39. Departamento 1 6 9	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal CL 81 115 25 BL 20 AP 304 CONJUNTO RESIDENCIAL ZONA 80 EL CORTIJO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA		0 0 1

42. Correo electrónico eladiovillanueva@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 0 8 5 3 3 8 7 3 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN						Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad económica						Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	8 3 2 1	0
4 9 2 1	2 0 1 8 0 6 0 5	7 7 1 0	2 0 1 9 0 2 1 2	8 2 9 9 1 3 9 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	57. Modo		
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. N.º de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato, se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, Ricardo Villanueva Thague, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 19361456, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. 1942 816, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. _____, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA:	<u>Changan 550</u>	MODELO:	<u>2021</u>
CAPACIDAD:	<u>17 Pasajeros</u>	CLASE:	<u>Minivan</u>
PROPIETARIO:	<u>Jhon Deyner Villanueva</u>	DOC:	<u>80882 284</u>

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes **Corporativos** o **personas naturales que le deleguen a EL CONTRATANTE, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros**; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. mismo **no presentar diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NIT° 901.289.681 - 5

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	Atentio Collanuevos
TELEFONO: 3123202411	310 853 3873
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	C/81 #115-25 Bq 20 30 y
CIUDAD: Bogota D.C	Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	claudio.collanuevos.6@hotmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 26 días del mes de Enero del año 2024
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:



Nombre

C.C. 19361456
Contratista

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT° 901.289.681-5

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré.
II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor.
III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana.
IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré.
V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20 ____.

Firma

NOMBRE:

CC: 19361456

DIRECCION: Cl 81 # 115 - 25 Bq 20 piso 304

TELEFONO:

310 853 3873



PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ _____).

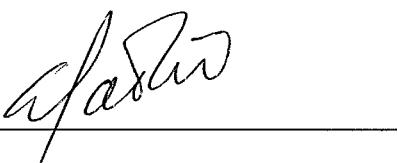
El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma




NOMBRE:

CC: 19361456

DIRECCION:

TELEFONO:

cl/81 #115-25 Bq 20 piso 304
 310 853 3873

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

A handwritten signature in black ink.

Firma y documento del Representante

CC 1936456 Bfd

Ciudad y Fecha:

Bogotá Enero 26/24

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

 TRANSPORTES SAS	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	
Fecha: <u>Enero 26 /24</u>		Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Eladio Villanueva

Licencia de conducción: C1 19361456

Resultado de la prueba: _____

Cedula: 19361456

Categoría: C1

Fecha de Vencimiento: 05-08-24

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

 <small>TRANSPORTES Y LOGÍSTICA</small> <small>TRANS-CITOS S.A.S.</small>	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	
--	--	--

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibido adelantar	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/>	V
--	-------------------------------------	---	---------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	V
------------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puente angosto	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Zona escolar	F	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	---	----------------	---	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---	--------------	---	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Zonas de derrumbe	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	F	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	-------------------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	---	-------------------	---	-------------------------------------	--------------------	---	-------------------------------------



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X	V	Ningún sentido puede adelantar	F	X	Doble sentido y no puedo adelantar	F	X	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X
--------------------------------------	---	---	---	--------------------------------	---	---	------------------------------------	---	---	---	--------------------------------------	---	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	X	V	Separa cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar vehículo	F	X	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X
-----------------------------------	---	---	---	-------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---	---	--------------------------------------	---	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V(X)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F(X) V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V(X)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V(X)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

 TRANSPORTES Y LOGÍSTICA S.A.S.	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

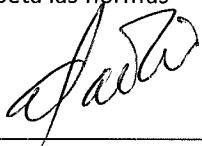
36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Eduardo Vallanueva*
 CEDULA: *19361456*

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
 CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Eduardo Jett Hanuedo	Cedula: 19361456.
Fecha de aplicación:	26 Enero / 24	Experiencia:
Lugar de evaluación:		Evaluador:
Puntaje:		CUMPLE
ITEM	PREGUNTA	SI NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✓
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✓
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✓
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✓
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✓
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✓
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✓
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✓
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✓
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✓
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✓
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✓
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✓
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✓
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✓
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✓
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✓
19	Acata las señales de tránsito.	✓
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✓
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✓
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	✓
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✓
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✓
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✓
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✓
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✓
28	Control del volante técnicamente.	✓
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✓
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✓
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✓
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✓
33	Observa los espejos retrovisores.	✓
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✓
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✓
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✓
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✓
38	Demostró habilidades y destrezas.	✓

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTION HUMANA PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

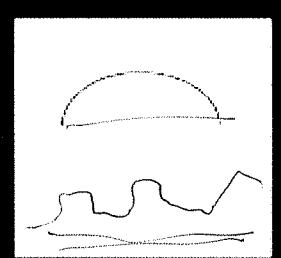
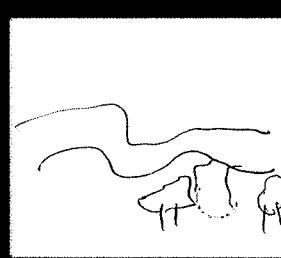
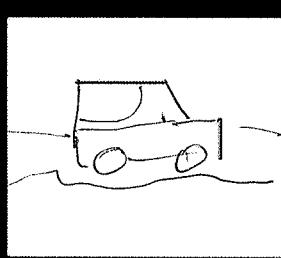
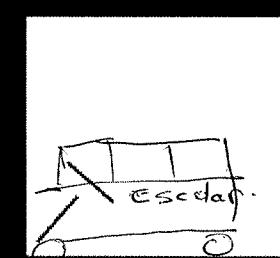
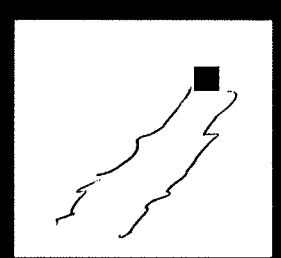
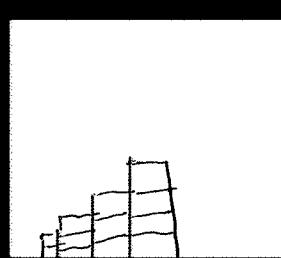
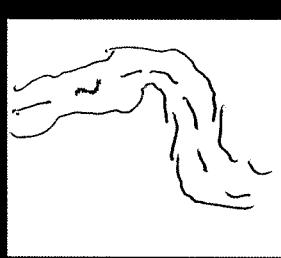
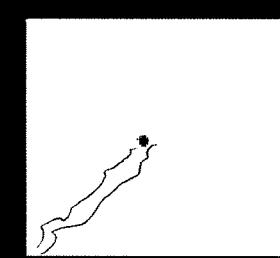
Nombre Javier Villanueva Fecha 26 Enero/24
 Edad 66 Sexo M Grado De Escolaridad Bto.
 Profesión Conductor Lugar De Nacimiento Bogotá

1

2

3

4



5

6

7

8

TITULOS DIBUJOS

1. Tunel en el Camino
2. Mancha de Aceite
3. Edificio
4. Rayo trazado de Camión
5. Vehículo Escolar
6. Transporte Carga
7. Vía en carreteras
8. Luna

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

8.

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

4

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

5

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL

1